



Resolución Directoral

Pucallpa, 26 de 08 del 2020.

VISTO:

El Oficio N°313-2020-GRU-DIRESA-DG-DESP-DSS de fecha 21 de agosto del 2020, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita la Modificación del artículo primero de la Resolución Directoral N°439-2020-GRU-DIRESAU-OAJ de fecha 10 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°439-2020-GRU-DIRESAU-OAJ de fecha 10 de Agosto del 2020, se resuelve en su "**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR** las Redes Integradas de Salud estructuradas, las mismas que quedan conformadas según siguiente detalle: **1.-** "Red Integrada de Salud Federico Basadre", en el ámbito de la Provincia de Padre Abad y la Provincia de Coronel Portillo de los Distritos de: Yarinacocha, Callería, Campo Verde y Nueva Requena. **2.-** "Red Integrada de Salud Coronel Portillo", en el ámbito de la Provincia de Coronel Portillo y la Provincia de Purús de los Distritos de: Callería, Iparía, Masisea y Purús. **3.-** "Red Integrada de Salud Aguaytía", en el ámbito de la Provincia de Padre Abad de los Distritos de: Aguaytía, Irazola y Curimana. **4.-** "Red Integrada de Salud Atalaya", en el ámbito de la Provincia de Atalaya de los Distritos de: Raymondi, Tahuania, Sepahua y Yurua. Como Unidades Orgánicas Funcionales dependientes de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

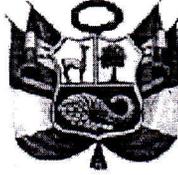
Que, mediante el Oficio N°313-2020-GRU-DIRESA-DG-DESP-DSS de fecha 21 de agosto del 2020, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita la Modificación del artículo primero de la Resolución Directoral N°439-2020-GRU-DIRESA-DG-OAJ de fecha 10 de agosto del 2020, ya que con Informe N°3-2020-GRU-UCAYALI-P-DRSU/DESP-DSS de fecha 20 de Enero del 2020, emitido por la Directora de Servicios de Salud, se delimitaron los sectores sanitarios, zonas sanitarias y área sanitaria el cual se detalla mediante cuadro "Consolidado RIS Región Ucayali", por lo que se manifiesta una información más detallada, siendo así se determinó que si corresponde la modificación de la Resolución Directoral N°439-2020-GRU-DIRESA-DG-OAJ, fundamentando la solicitud, y acreditándola documentalmente;

Que, la modificación a realizarse en la Resolución Directoral N° 439-2020-GRU-DIRESA-DG-OAJ de fecha 10 de Agosto del 2020, no representa el cambio del contenido y sentido del mismo, por lo tanto lo solicitado resulta procedente;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0083-2019-GRU-GR, concordante con la Ordenanza Regional N° 0197-2020-GRU-G que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

Con conocimiento y visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; y, de la Dirección de Servicios de la Salud.





Resolución Directoral

Pucallpa, 26 de 08 del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Queda **MODIFICADO** el ARTICULO PRIMERO de Resolución Directoral Nº 439-2020-GRU-DIRESA-DG-OAJ de fecha 10 de Agosto del 2020, de la siguiente manera "**FORMALIZAR 04** Redes Integradas de Salud estructuradas, las mismas que quedan conformadas según siguiente detalle:



RIS	Nº DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	E.S. RELACIONADO AL AREA SANITARIA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON ROL DE PUERTA DE ENTRADA	SECTORES SANITARIOS	ZONAS SANITARIAS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD RELACIONADO A LA ZONA SANITARIA
RIS 1 FEDERICO BASADRE	72	HOSPITAL AMAZONICO - YARINACocha	23	48	5	5
RIS 2 CORONEL PORTILLO	87	HOSPITAL REGIONAL DE PUCALPA	31	56	10	10
RIS 3 ATALAYA	25	HOSPITAL REGIONAL DE PUCALPA	6	20	4	4
RIS 4 AGUAYTIA	21	HOSPITAL AMAZONICO - YARINACocha	12	18	2	2
TOTAL	205	2	72	142	21	21



Como Unidades Orgánicas Funcionales dependientes de la Dirección Regional de Salud de Ucayali".

ARTICULO SEGUNDO: Quedando subsistente en todo lo demás que contiene la Resolución Directoral Nº439-2020-GRU-DIRESA-DG-OAJ, de fecha 10 de Agosto del 2020, materia de modificación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **distribuir** un ejemplar de la presente Resolución a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Gobierno Regional de Ucayali
Dirección Regional de Salud de Ucayali


M.C. Juan Carlos Salas Suarez
Director Regional de Salud de Ucayali